

Redactado el 5/03/2010 a las 11:30 h.

No: 09/10

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA DE MARZO DE 2.010

(EXTRACTO)

- **2.- EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO. Dictámenes Comisión Informativa. Expedientes I + E en tramitación**. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Empleo, Industria y Comercio en su sesión celebrada con fecha 25 de febrero de 2.010, con el siguiente tenor literal:
- **"3.- Expedientes I + E en tramitación.** Durante el periodo comprendido entre esta Comisión de Empleo y la anterior que tuvo lugar el día 25 de Enero, se ha solicitado a la Junta de Castilla y León la calificación como "Empresa I+ E" del siguiente proyecto empresarial:

Bar Restaurante "EL RINCÓN DE ALODIA": Proyecto consistente en una empresa dedicada a la actividad de "Bar Restaurante". A continuación se muestran las razones que avalan la solicitud de calificación de este proyecto empresarial:

"El Rincón de Alodia" es una empresa que va a dedicarse a la actividad de Bar Restaurante con la particularidad de que incluye un espacio de recreo para los niños (castillo de bolas), que va a permitir una estancia más cómoda a los padres que se acerquen a este local para la utilización de sus servicios. Supone una innovación con relación al resto de negocios de Hostelería dedicada a las comidas caseras, ya que podemos encontrar este servicio extra en algún negocio pero de comida rápida.

Prevé la creación inicial de 4 puestos de trabajo, dos de ellos estables por cuenta ajena a media jornada a los que hay que sumar el puesto de trabajo de la promotora y de su cónyuge.

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, promover la Calificación como I + E de este Proyecto Empresarial ante la Junta de Castilla y León, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

3.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.

B) Ampliación plazo convocatoria y selección de adquirentes de viviendas en régimen de protección pública en la parcela MC.10 b, sita en el ámbito del Proyecto de Actuación del Plan Parcial P.P. 18 "Rompidas Viejas". Visto el escrito presentado, en fecha 1 de marzo pasado, por NUEVA DIMENSIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO INMOBILIARIO, S.L., adjudicataria que fue, mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2.008, en expediente administrativo tramitado para proceder a su enajenación, de la parcela MC.10 b del Proyecto de Actuación del Plan Parcial P.P. 18 "Rompidas Viejas", en el que solicita una ampliación del plazo de admisión de solicitudes durante 15 días más, toda vez que el número de éstas no ha cubierto todas las viviendas ofertadas.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad acceder a lo solicitado y, en consecuencia, autorizar la ampliación por plazo de quince días de la admisión de solicitudes de adquirentes de las viviendas, sometidas a régimen de protección pública, a construir por NUEVA DIMENSIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO INMOBILIARIO, S.L., en la parcela MC.10 b del Proyecto de Actuación del Plan Parcial P.P. 18 "Rompidas Viejas", manteniendo sin alteración las normas de convocatoria y selección aprobadas mediante acuerdo de esta Junta de fecha 6 de febrero de dos mil nueve.

- C) Proyectos de inversión vinculados al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.
- **6.- Electrónica de RED, terminales VOIP y herramientas de supervisión Ayuntamiento de Ávila.-** Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar

el suministro electrónica de RED, terminales VOIP y herramientas de supervisión Ayuntamiento de Ávila.

Considerando que el proyecto que motiva el presente acuerdo fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero del año en curso, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crean un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Considerando la Resolución de 24 de febrero de 2.010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de inversiones con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el mencionado Real Decreto-Ley, en la que se autoriza la financiación del suministro de referencia.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el art. 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder a contratar mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la contratación del citado suministro, con un tipo de licitación de 68.965,52 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 11.034,48 €, arrojando un total de 80.000,00 €.
- **9.- Construcción y equipamiento de aseos en Cubierta Multiusos**. Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar la ejecución de obras de construcción y equipamiento de aseos en la Cubierta Multiusos.

Considerando que el proyecto de la obra que motiva el presente acuerdo fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero del año en curso, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crean un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Considerando la Resolución de 24 de febrero de 2.010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de inversiones con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el mencionado Real Decreto-Ley, en la que se autoriza la financiación de las obras del proyecto de referencia.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el art. 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder a contratar mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la realización de las citadas obras, con un tipo de licitación de 43.103,45 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 6.896,55 €, arrojando un total de 50.000 €.
- **13.- Mejora de centro deportivo Ciudad Deportiva Zona Norte "El Seminario"**. Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar la ejecución de obras de mejora del centro deportivo de la Ciudad Deportiva Zona Norte "El Seminario".

Considerando que el proyecto de la obra que motiva el presente acuerdo fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero del año en curso, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crean un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Considerando la Resolución de 24 de febrero de 2.010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de inversiones con cargo al Fondo

Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el mencionado Real Decreto-Ley, en la que se autoriza la financiación de las obras del proyecto de referencia.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el art. 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder a contratar mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la realización de las citadas obras, con un tipo de licitación de 663.707,38 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 106.193,18 €, arrojando un total de 769.900,56 €.
- **15.- Mejora de centros deportivos: piscina de verano y vestuarios**. Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar la ejecución de obras de mejora de centros deportivos: piscina de verano y vestuarios.

Considerando que el proyecto de la obra que motiva el presente acuerdo fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero del año en curso, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crean un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Considerando la Resolución de 24 de febrero de 2.010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de inversiones con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el mencionado Real Decreto-Ley, en la que se autoriza la financiación de las obras del proyecto de referencia.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el art. 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder a contratar mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la realización de las citadas obras, con un tipo de licitación de 245.688,53 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 39.310,16 €, arrojando un total de 284.998,69 €.
- **16.- Mejora de la red abastecimiento: cubrición e impermeabilización de los depósitos reguladores de Hervencias**. Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar la ejecución de obras de mejora de la red abastecimiento: cubrición e impermeabilización de los depósitos reguladores de Hervencias.

Considerando que el proyecto de la obra que motiva el presente acuerdo fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero del año en curso, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crean un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Considerando la Resolución de 24 de febrero de 2.010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de inversiones con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el mencionado Real Decreto-Ley, en la que se autoriza la financiación de las obras del proyecto de referencia.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el art. 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder a contratar mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la realización de las citadas obras, con un tipo de licitación de 387.930,73 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 62.068,92 €, arrojando un total de 449.999,65 €.
- **17.- Mejora de la eficiencia de las redes de abastecimiento: toma flotante en la presa de Serones**. Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar la ejecución de obras de mejora de la eficiencia de las redes de abastecimiento: toma flotante en la presa de Serones.

Considerando que el proyecto de la obra que motiva el presente acuerdo fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero del año en curso, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crean un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Considerando la Resolución de 24 de febrero de 2.010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de inversiones con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el mencionado Real Decreto-Ley, en la que se autoriza la financiación de las obras del proyecto de referencia.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el art. 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder a contratar mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la realización de las citadas obras, con un tipo de licitación de 99.137,92 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 15.862,07 €, arrojando un total de 114.999,99 €.
- **D)** Nueva sede para la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil. Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar la ejecución del proyecto de nueva sede para la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos del P.P. y del de I.U.-L.V. y la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, ocho votos favorables y una abstención, lo siguiente:
- Aprobar el proyecto redactado al efecto por la Unidad de Arquitectura con un presupuesto de 258.620,69 €, I.V.A. excluido.
- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a contratar la ejecución del citado proyecto, con un tipo de licitación de 258.620,69 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., esto es 41.379,31 €, alcanzando un total de 300.000 €.

4.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 3 de marzo pasado, el 74,50% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 62,03%, de Serones 73,32% y de Fuentes Claras del 100%.

B) Feria Outlet de Ávila. Vista la petición formulada por Gerente del Centro Comercial Abierto anunciando que los días 9, 10 y 11 de abril del año en curso o bien 16, 17 y 18 del mismo mes y año se ha programado la eventual celebración de una Feria Outlet en el Centro Municipal de Congresos y Exposiciones Lienzo Norte, con la empresa (MOSTRA-NOS).

El objetivo de esta feria es facilitar a todos los comercios tanto de Ávila Centro como los no asociados la posibilidad de su asistencia habilitando un modo de dar salida a stocks e incentivar el consumo en una coyuntura económica complicada.

Considerando que este tipo de actividades, de conformidad con la **Ley 16/2002, de 19 de diciembre de Comercio de Castilla y León**, es calificable como venta ambulante habida cuenta de lo reseñado en el art. 45 de dicho texto legal que preceptúa: "*De acuerdo con la legislación estatal reguladora del comercio minorista, se considera venta ambulante o no sedentaria la realizada por comerciantes, <u>fuera de un establecimiento comercial permanente</u>, de forma habitual, <u>ocasional</u>, periódica o continuada, en los perímetros o lugares <u>debidamente autorizados</u>, en instalaciones desmontables o transportables, incluyendo los camiones-tienda.*

Considerando, por otra parte y como complemento de lo anterior, el art 46, en su redacción dada mediante Decreto-Ley 3/2009, de 23 de diciembre de medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León, señala que "En Castilla y León, corresponderá a <u>los Ayuntamientos otorgar las autorizaciones</u> para el ejercicio de la venta ambulante en sus respectivos términos municipales de acuerdo con sus normas especificas y las contenidas en la legislación vigente.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

- Autorizar la celebración de dicha feria outlet en los días reseñados alternativamente en el Lienzo Norte debiendo comunicarse con la debida antelación la definición de las fechas exactas.
- La autorización que antecede lo es sin perjuicio del cumplimiento por parte de los participantes en dicha feria de la legislación pertinente en orden a la acreditación de su condición de comerciantes debiendo ostentar las licencias, autorizaciones y permisos adecuados a tal efecto que le habiliten para el desarrollo de dicha actividad.
- La celebración en el recinto del Lienzo Norte queda condicionada, no obstante, a la necesidad de recabar el permiso y suscripción de la documentación pertinente de la Sociedad "EXPOSICIONES Y CONGRESOS ADAJA, S.A." a través de su gerencia.
- Autorizar la colocación de publicidad directa en la Avenida Juan Carlos I, Estación RENFE y entradas a la ciudad debiendo comunicar a este Ayuntamiento el modelo de publicidad a utilizar y su localización exacta en orden a determinar la pertinente supervisión.